

Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del TECDMX

Proporciona los servicios de asesoría y defensa, de manera gratuita y accesible en las quejas o denuncias ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

- Teléfono: 55 5340 4641
- Correo electrónico: defensoria.electoral@tecdmx.org.mx
- Internet: <http://defensoriaelectoral.tecdmx.org.mx/>



Infórmate y conoce tus derechos

Magdalena 21
Col. Del Valle
Benito Juárez, C.P. 03100
Ciudad de México

55 5340 4600

Correo electrónico
generodh@tecdmx.org.mx

<http://comitegenero.tecdmx.org.mx/>
www.tecdmx.org.mx
@tecdmx



Los Pueblos y Barrios Originarios y las Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México (PBOCIR), tienen derecho a la participación política y elegir a sus autoridades representativas de conformidad con sus sistemas normativos propios.

¿Cuáles son?

- Votar dentro o fuera de su comunidad, de forma secreta, libre y voluntaria, para que su elección sea imparcial.
- Derecho a elegir a sus autoridades de acuerdo con sus usos y costumbres.



- Respetar los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres y la paridad en candidaturas y al ocupar cargos.
- Derecho a ocupar candidaturas para ser autoridades, ya sea dentro o fuera de sus comunidades.
- Es obligación de todas las autoridades juzgar con perspectiva intercultural y consultarles ante cualquier asunto que les pudiera afectar.
- Las personas que los integran pueden participar, individual o colectivamente, en todos los procesos democráticos y de participación ciudadana.



- Es obligación de las autoridades electorales resolver sus conflictos considerando el contexto cultural, proporcionar personas traductoras e intérpretes y traducir los documentos del expediente judicial.
- Obligación de las autoridades a elegir la norma que proporcione una mayor protección a las personas que los integran.
- Flexibilidad en los plazos, requisitos de los escritos o las pruebas.
- Respetar en la medida de lo posible, sus formas de solución de controversias.



Los Pueblos y Barrios Originarios y las Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México (PBOCIR), tienen derecho a la participación política y elegir a sus autoridades representativas de conformidad con sus sistemas normativos propios.

¿Cuáles son?

- Votar dentro o fuera de su comunidad, de forma secreta, libre y voluntaria, para que su elección sea imparcial.
- Derecho a elegir a sus autoridades de acuerdo con sus usos y costumbres.

